

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-16959 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 689/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000689/2011, a instancia de Álvaro Cosío González frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia 550/11, de fecha de 19/12/11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Álvaro Cosío González contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.682,11 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, al número 3876 0000 34 0689 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16959

CVE-2011-16959